



**PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL ETAPA
PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS
PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	05/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ
ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CLEMENCIA PEREZ ZARATE
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. CEGAFE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio Nacional de Aprendizaje –SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Para desarrollar las actividades misionales y de apoyo administrativo, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA Regional Boyacá, tiene asignado un parque automotor conformado por los vehículos: Una buseta HINO JQV077, una camioneta Volkswagen Amarok OJY-147 y un campero Chevrolet Vitara OBG-628, que requieren el aprovisionamiento continuo de combustibles ACPM y gasolina para su correcta operación, imprescindible para cumplir en forma segura y oportuna los desplazamientos para los aprendices, funcionarios, contratistas y la movilización de la logística utilizada en desarrollo de los procesos formativos y administrativas del Centro de Formación.



El suministro de combustible es necesario para que los vehículos adscritos al centro de formación puedan efectuar los desplazamientos del personal adscrito a la comunidad educativa o de quien por disposición del centro de formación sea autorizado, para desarrollar actividades académicas, capacitaciones o actividades autorizadas a los diferentes Centros y Regionales del país y en general el transporte del personal de la entidad, para el buen desarrollo y cumplimiento de los fines Institucionales.

Teniendo en cuenta que el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación tiene como “objetivo principal la ejecución de los procesos de presupuesto, pagaduría, contabilidad, contratación, compras, mantenimiento, servicios generales, almacenes e inventarios, bajas de bienes inmuebles, talento humano, gestión de correspondencia y las funciones que adicionalmente se establecen” en la Resolución No. 442 de 2005 y de manera específica tiene la función de “Programar, ejecutar y administrar el mantenimiento de las edificaciones, maquinaria y equipos, parque automotor y demás bienes muebles devolutivos del Centro.”, se procede a solicitar formalmente la realización del proceso de contratación correspondiente, con el objeto de disponer prontamente del suministro del combustible necesario para ejecutar las labores de desplazamiento indispensables en los procesos de formación y apoyo administrativo para la presente vigencia fiscal.

Por esta razón se requiere contratar el suministro permanente de combustible durante el año 2023 en lo correspondiente a gasolina y Diesel para que el parque automotor conformado por los vehículos: Una buseta HINO de placas JQV077, una camioneta Volkswagen Amarok de placas OJY-147 y un campero Chevrolet Vitara de placas OBG-628, necesario para su funcionamiento y poder así realizar los desplazamientos necesarios a instructores y aprendices, para un adecuado desarrollo de las actividades misionales y de apoyo administrativo.

Cabe mencionar que, si esta contratación no se realizara, los vehículos pertenecientes al parque automotor del SENA CEGAFE no podrían funcionar, representando un detrimento al patrimonio ya que no se podrían realizar los desplazamientos a instructores, aprendices y trabajadores en general, truncando así el correcto desarrollo de las actividades misionales de la entidad y de apoyo administrativo.

Finalmente, resulta necesario precisar que la entidad no cuenta con el personal idóneo, el bien, ni los equipos especiales para prestar el servicio.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
---	--------------------	-----------------------------	-------------------------------	------------------



15101505;15101506	15-930510-478_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA – REGIONAL BOYACÁ. "CEGAPE".	SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$7.700.511) MCTE	Efrén Alejandro Ojeda Mendieta	Calle 19 No. 12-29
-------------------	---	---	--------------------------------	--------------------

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
15101505 15101506	15-930510-478_SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL BOYACÁ. "CEGAPE".	Abril	Abril	255 Día(s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	7.700.511 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	B	1500000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel



2	B	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
---	---	----------	----------	----------	----------	----------

5. OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA – REGIONAL BOYACÁ. "CEGAPE"

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los oferentes deberán ofertar los siguientes insumos:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
1	15101505	DIÉSEL	1,00	UN
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	1,00	UN

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS (OBLIGACIONES ESPECIFICAS)

1. Entregar y/o suministrar los combustibles de primera calidad, libres de defectos, vencimientos, alteraciones e imperfecciones y cumplir el objeto con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad que le apliquen; en caso de que resulten de mala calidad, alterados o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridos por la entidad y ofertadas por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la entidad.
2. Suministrar los combustibles con las características técnicas establecida por el Ministerio de Minas y energía y demás entes reguladores en esta materia, garantizar atención 24 horas teniendo en cuenta el sistema de control de suministro implementado, de forma oportuna dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.
3. Tener mínimo una estación de servicio (EDS) dentro del perímetro urbano del municipio de Tunja o máximo en un perímetro de tres kilómetros aledaños al casco urbano de la ciudad de Tunja, Legalmente acreditada para prestar servicios relacionados con el objeto del proceso de contratación.
4. Garantizar que los precios que figuran en la propuesta son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados dentro del término de



ejecución del contrato, por encima del margen de precios del combustible regulado por el Ministerio de Minas.

5. Garantizar el suministro permanente de combustible, incluso para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos, patios de servicio, huelgas escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
6. El combustible debe ser suministrado en los lugares establecidos, para esto el proveedor debe contar con el personal necesario e idóneo en los días de la entrega y a la vez que estos suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
7. El contratista deberá prestar atención al cliente mínimo durante el día (8:00 AM – 6:00 PM) con el objeto de recibir requerimientos de carácter administrativo y resolver las reclamaciones.
8. Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, si el producto llegase a resultar defectuoso o de mala calidad, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
9. Presentar cuando le sea solicitada, la autorización legal correspondiente para el funcionamiento de la EDS.
10. Entregar al SENA los vales o mecanismos de control necesarios para el suministro de combustible, según consumo.
11. Cumplir con los requisitos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen según el objeto de la presente contratación, de lo cual el supervisor será garante.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

7. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA – CEGAFE atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

La actividad económica a la cual pertenece la prestación del servicio de suministro de combustible es a la actividad económica del sector terciario.

Las actividades económicas del sector terciario, también llamado sector de servicios se encarga de los objetos intangibles (bienes y servicios) destinados a satisfacer las necesidades de los demás sectores de la producción y de los consumidores.



Por ejemplo: los servicios de televisión, el comercio, el transporte.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, como la Administración, la enseñanza, el turismo, salud etc.”.

En Colombia las actividades económicas se encuentran clasificadas por el DANE con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), que es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. El servicio de suministro de combustible, según el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.



473 comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados Este grupo incluye el comercio al por menor de combustibles para automotores y lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. 4731 comercio al por menor de combustible para automotores Esta clase incluye:

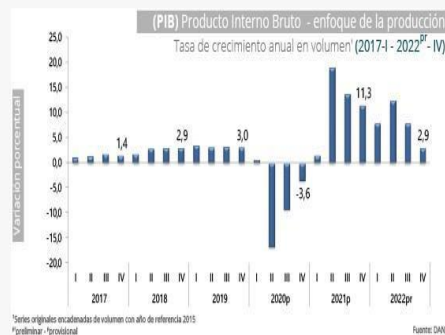
- El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
- Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.
- Esta clasificación es importante para encontrar y enmarcar la actividad dentro de las estadísticas estimadas por el DANE. Los indicadores más relevantes de la actividad son:

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral

Información actualizada el 15 de febrero de 2023

Información IV trimestre 2022 ^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{pr} respecto al año 2021^p.



Fuente: Estadísticas DANE



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

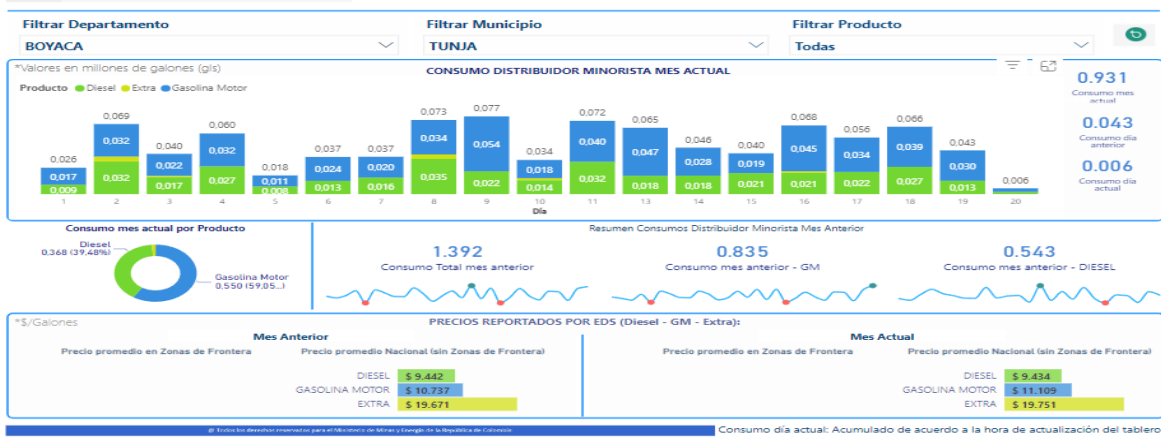
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE: Producto Interno Bruto (PIB). Valores a precios corrientes- Base 2015. Datos originales. Miles de millones de pesos. 2021. Actualizado al 15 de febrero de 2023.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf





Consumo local



FUENTE: Ministerio de minas y energía de Colombia

7.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de suministro de combustible (Diesel y gasolina) de las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por el SENA en otras vigencias conforme a los resultados que se describen a continuación:

7.1.1 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el SENA encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con el objeto del Presente Proceso:



No proceso	Entidad	Modalidad	Año	Objeto	Valor
GR-SA-22-01 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA	2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS Y FILTROS VARIOS PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	800.000.000
MC-002-2022	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE), CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y LAVADOS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INVISBU	20.000.000
400-MC-01-2022	DIRECCION REGIONAL ORIENTE - INPEC	MINIMA CUANTIA	2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ASIGNADOS A LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INPEC Y APOYO A LOS DEL GROPE.	34.806.082
MC-003-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	MINIMA CUANTIA	2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES NECESARIOS PARA OPERAR LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS, RURAL PLANA Y RURAL MONTAÑOSA, Y DEMÁS VEHICULOS DEL PARQUE	27.830.000



				AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	
2022-11-01-001 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	SELECCION AVREVIADA	2022	SUMINSITRO COMBUSTIBLES VEHICULOS ALCALDIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	280.000.000
MINIMA-0003-2022	MUNICIPIO DE SEGOVIA	MINIMA CUANTIA	2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA	28.000.000
SVIV MINIMA CUANTIA 001-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE OCANA	MINIMA CUANTIA	2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VIAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO,	27.972.020



				MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL Y APERTURA DE CARRETEABLES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	MC-003-2022	MINIMA CUANTIA	2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES NECESARIOS PARA OPERAR LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS, RURAL PLANA Y RURAL MONTANOSA, Y DEMAS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA.	27.830.000
BANCO DE LA REPUBLICA	53003633	MINIMA CUANTIA	2022	Suministro de combustible, gasolina y acpm, para vehículos y planta eléctrica de propiedad del B de la R - Montería	5.184.000
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO	MINIMA 004 DE 2022	MINIMA CUANTIA	2022	El suministro de combustibles y aceites para las motocicletas y camioneta y la grúa que están al servicio del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, utilizadas por los agentes de Tránsito y personal de INTRAPITALITO	27.991.980

7.1.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL SENA- CEGAFE

El Comité económico estructurador efectuó la consulta de acuerdo con los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el SENA que obren como antecedentes para el presente proceso de selección; sin embargo, se aclara que el objeto del presente proceso no es idéntico a procesos anteriores que obren como antecedente conforme



a los siguientes resultados:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCION	FECHA DE PUBLICACION	CUANTIA	MODALIDAD
Centro de gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá	MC-BYC-CEGAFE-001-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA – REGIONAL BOYACÁ. "CEGAFE	28/03/2022	\$7.383.000	MINIMA CUANTIA
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CGAFE	MC-BYC-CEGAFE-001-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA – REGIONA	8/04/2021	\$6.000.000	MINIMA CUANTIA
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CGAFE	MC-BYC-CEGAFE-0001-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	27/02/2020	\$7.000.000	MINIMA CUANTIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	BYC-CEGAFE-0021-2019	Contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y acpm) para los vehículos que conforman el parque automotor asignado al Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial del SENA – Regional Boyacá, con el fin de atender los desplazamientos requeridos en cumplimiento del objeto misional	25-07-2019	\$10.000.000	MINIMA CUANTIA



7.1.3 ANALISIS DE LA OFERTA:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en Secop II a fin de establecer las empresas que ofrecen un servicio igual o similar al que se pretende contratar. Del resultado de la búsqueda se encontraron catorce empresas con los datos de nombre, Nit, Ciudad, teléfono y correo electrónico así:

NO EMPRESA	NIT	DIRECCION	CIUDAD	TELÉFO NO	CORREO ELECTRÓNICO
CARMELO MARTINEZ ALVAREZ	18125428	AVE 3 19 A 23 SUR	Huila	8365364	edssolartepitalito@hotmail.com
INVERTRAC S.A.	800136310	CARRERA 42 No. 4 - 25	Duitama	7600586	invertrac@invertracsa.com.co
MARISCALLA GUACA SAS	9013177799	CALLE 16C No 8-45	Cartago Departamento: Valle del Cauca	2131145	edsiguacamarscal@gmail.com
FEDERICO ROJAS OCAMPO	94457578	CARR CENTRAL QUE DE TULUA CONDUCE A ANDALUCIA	Andalucía Departamento: Valle del Cauca	3147417098	losalpesandalucia@hotmail.com
GLOBOLLANTAS LTDA	805000253	CALE 10 # 40-52	Cali Departamento: Valle del Cauca	5511401	globollantas@emcali.net.co
MATCAS SAS	900398132	CL 7 3 80	Villeta Departamento: Cundinamarca	18445722	edsmariaj@hotmail.com
BAMOS LIMITADA	824000231	CRA 9 NO. 10 63	Valledupar Departamento: Cesar	5742075	zoratuacampo@hotmail.com
INVERTRAC S.A.	800136310	CARRERA 42 No. 4 - 25	Duitama Departamento: Boyacá	7600586	invertrac@invertracsa.com.co



SANCHEZ ZABALA IGNACIO Y/O SERVICENTRO LOS YARUMOS	15318277	KILOMETRO 1 VIA A LA COSTA ATLANTICA YARUMAL ANTIOQUIA	Yarumal Departamento: Antioquia	8871571	serviyarumos@hotmail.com
LIBIA DEL CARMEN GARCIA MEJIA	22187785	LA VARIANTE KM 2 FINCA PICADORES	Yarumal Departamento: Antioquia	8873425	radiotaxiyarumal@hotmail.com
MERA HERMANOS LTDA	89122481 8	CALLE 12 CARRERA 14 ESQUINA	Pasto Departamento: Nariño	7215352	estacionsuper@hotmail.com
Henao Bayona SAS	90042319 4	Calle 82 No. 11-37 Oficina 204	Venecia Departamento: Antioquia	7293084	henaobayona@gmail.com
ESTACION DE SERVICIO LA CARDEÑOSA	90015197 9-7	Avenida Circunvalar esquina patriotas vía a Soracá	Tunja Departamento: Boyacá	3212041 453	lacardenosaur@yahoo.es
ESTACION SERVICIO LOS MUISCAS MARIA OFELIA JIMENEZ CIPAMOCHA	40017931 -2	Cra 6 No 66- 13	Tunja Departamento: Boyacá	7450737	edsmobilmuiscas@gmail.com

7.2 PRECIOS DEL MERCADO

Precio del combustible

La revista Portafolio y el Ministerio de Minas y Energía presenta los precios al consumidor para enero de 2023, como un documento didáctico que pretende ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM para la vigencia 2023, no obstante, se debe tener su constante y creciente incremento, dadas las políticas gubernamentales de desmonte de subsidios.

Bogotá

Gasolina: \$10.523

ACPM: \$9.357

Medellín

Gasolina: \$10.460

ACPM: \$9.372

Cali

Gasolina: \$10.559

ACPM: \$9.484

Barranquilla

Gasolina: \$10.198

ACPM: \$9.060

**Cartagena**

Gasolina: \$10.156

ACPM: \$9.028

Montería

Gasolina: \$10.406

ACPM: \$9.278

Bucaramanga

Gasolina: \$10.273

ACPM: \$9.125

Villavicencio

Gasolina: \$10.623

ACPM: \$9.457

Pereira

Gasolina: \$10.502

ACPM: \$9.429

Manizales

Gasolina: \$10.513

ACPM: \$9.417

Ibagué

Gasolina: \$10.467

ACPM: \$9.348

Pasto

Gasolina: \$8.916

ACPM: \$8.396

Cúcuta

Gasolina: \$8.575

ACPM: \$7.089

Fuente: Revista portafolio y Ministerio de Minas y Energías.

7.3 PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”.

El 07 de marzo 2023, el comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información referenciada como COT-BYC-CEGAFE-001-2023 para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 10 de marzo de 2023 para presentar cotización, en la que hubo 68 proveedores habilitados para entregar información, de los cuales cero (0) enviaron cotización cómo se evidencia en la plataforma SECOP II Link: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.4230387&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d03%2f11%2f2022+22%3a12%3a15%26createDateTo%3d03%2f05%2f2023+22%3a12%3a15%26filteringState%3d2%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearch>



[hFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4133641%26selecte
dRequest%3dCO1.REQ.4230387%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal](https://secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.4133641&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fsecop.gov.co/CO1.REQ.4230387%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal)

Teniendo en cuenta que NO se recibieron cotizaciones, se procede a realizar solicitud a algunas EDS de la ciudad, de lo cual se recibieron dos cotizaciones las cuales se adjuntan y hacen parte del proceso precontractual, con los siguientes valores unitarios:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDA D	COMERCIALIZADO RA DE COMBUSTIBLE VEHICULAR EU, NIT:900.495.098-1	ESTACION DE SERVICIO LOS DIAMANTES NIT: 7.304.347-1



1	15101505	DIÉSEL	1	UN	\$9.480	\$9.430
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	1	UN	\$11.350	\$ 11.150

7.4 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a las cotizaciones recibidas en el presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de los valores cotizados para cada ítem, así:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE VEHICULAR EU, NIT:900.495.098-1	ESTACION DE SERVICIO LOS DIAMANTES NIT: 7.304.347-1	PROMEDIO O PRECIO DE REFERENCIA
1	15101505	DIÉSEL	1	UN	\$9.480	\$9.430	\$9.455
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	1	UN	\$11.350	\$ 11.150	\$11.250

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso, el oferente que no presente su oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: Las cantidades estimadas para el presente proceso será hasta agotar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 4: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con todos los impuestos, tasas o contribuciones incluidos según corresponda.

NOTA 5: El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación.

NOTA 6: El valor total de la propuesta, servirá para escogencia de la mejor oferta económica.

NOTA 7: EL Valor Unitario Total y Por Ítem con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, los precios de los combustibles podrán ser reajustados de conformidad con los ajustes o



regulación que efectúe el ministerio de minas y energía colombiano y no podrán ser superiores a los establecidos en los tableros de la EDS como precio público.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al 30% respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

7.5 PROYECCIÓN DE CANTIDADES

El comité económico realiza una estimación de las cantidades a requerir, teniendo en cuenta los procesos de los años anteriores 2020, 2021 y 2022, la información de los diferentes servicios que requirieren de cada uno de los ítems del presente proceso, lo anterior para que los posibles oferentes realicen la proyección de la oferta, así como para la justificación de los presupuestos estimados. Se aclara que las cantidades pueden variar, toda vez que por ser un contrato de suministro los requerimientos se realizaran de acuerdo con la necesidad que presente la entidad, hasta agotar el presupuesto estimado para el presente proceso, información relacionada en el siguiente cuadro:



ITEM	CODIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	15101505	DIÉSEL	1	UN
2	15101506	GASOLINA CORRIENTE	1	UN

NOTA 1: La entidad adjudicará el total del presupuesto oficial estimado y las cantidades podrán variar de acuerdo con el valor unitario adjudicado y serán ajustadas de acuerdo con la necesidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$7.700.511)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional, municipal y de carácter legal, costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$7.700.511).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina de contratación del CEGAFE adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA – REGIONAL BOYACÁ. CEGAFE” es de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$7.700.511). tal como se evidencia ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte del presente documento.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	7.700.511
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3423	2023-03-27	2022-12-31	930510 CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACÁ	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE	7.700.511

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el fallo del Consejo de Estado en Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56307, en el cual se declara la NULIDAD del numeral VII “Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía” del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en la cual se confiere la aplicabilidad al proceso de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar y de si este se encuentra enmarcado en un acuerdo marco de precio por tener bienes y servicios con características técnicas uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección adelantara por la modalidad de mínima cuantía y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del SENA, la modalidad de Selección a adoptar es la anterior; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la circular 03- 2023-000019 del 02 de febrero de 2023 se precisan las cuantías para la vigencia 2023 en materia de Contratación Estatal para el SENA de la siguiente manera:



1. Cuantías:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2023	\$1.160.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2023	\$4.410.464.694.138,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.802.124,7363258
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	\$1.160.000.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	\$116.000.000,00

2. Modalidades de Contratación:

Modalidades de selección	Procedimientos	Causales de procedencia	Cuantía de referencia
Licitación Pública	Licitación Pública general y con conformación dinámica de la oferta.	La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los	Desde: \$1.160.000.000,01 (+1000 SMLMV)

2. Modalidades de Contratación:

Modalidades de selección	Procedimientos	Causales de procedencia	Cuantía de referencia
Licitación Pública	Licitación Pública general y con conformación dinámica de la oferta.	La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los	Desde: \$1.160.000.000,01 (+1000 SMLMV)



Contratación Directa	<p>Dentro de SECOP II podrán encontrarse los procedimientos de:</p> <p>1. Contratación directa sin oferta, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, personales.</p> <p>2. Directa con oferta, aplicable a las demás causales de contratación directa.</p>	<p>Para los siguientes casos y objetos contractuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Urgencia Manifiesta -Empréstito, encargo fiduciario. -Contratos interadministrativos. -Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. -Cuando no exista pluralidad de oferentes. -Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -Arrendamiento y adquisición de inmuebles. 	No aplica rango de cuantía
Mínima Cuantía	<p>Adquisición en grandes superficies o tienda virtual</p> <p>Procedimiento de mínima cuantía</p>	<p>Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual a través de Colombia Compra Eficiente</p>	<p>Desde \$0,00 hasta \$116.000.000,00</p> <p>En los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.</p>

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	SUMINISTRO



13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, en horario 24 horas, según el sistema de control de suministro implementado y dentro del plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Asignar en forma oportuna los usuarios y contraseñas del sistema de control de suministro y ofrecer capacitación en el manejo de dicho sistema.
4. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Ejecutar el contrato de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
7. Entregar el combustible en los lugares establecidos en el presente documento, para esto el proveedor debe contar con el personal necesario en los días de la entrega del mismo.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
10. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. Efectuar la entrega del combustible de primera calidad cumpliendo con responsabilidad su obligación de suministro sin tener en cuenta Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato
12. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social



integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.
15. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
16. Efectuar la entrega del combustible de primera calidad cumpliendo con responsabilidad su obligación de suministro sin tener en cuenta Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato
17. Programar y coordinar con el supervisor del contrato el debido suministro del combustible.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar el combustible en las estaciones de servicio determinadas por el contratista y autorizadas por la autoridad competente, para este servicio y además se compromete entregar los combustibles mediante un sistema de control obligatorio que se concertará con el supervisor del contrato, previo inicio a la ejecución.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el último día hábil de la vigencia fiscal (29 de diciembre de 2023) o hasta agotar el presupuesto disponible, el primer evento que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma de acta de (inicio)



16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en las EDS que el oferente tenga habilitada y sea aceptada por la entidad, previo cumplimiento de requisitos legales para este tipo de actividad, y para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio la ciudad de Tunja (Centro Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial ubicada en la calle 19 No. 12-29), a partir del lleno de los requisitos legales del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA podrá efectuar en pagos parciales previa presentación de factura del mes vencido junto con los soportes del tanqueo de combustible (vales o registro chip según lo acordado previo al inicio de ejecución del contrato), la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado a la vigilancia del contrato; para su realización, deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, resolución de facturación vigente, Copia del RUT con menos de 30 días de expedición, Certificación de la cuenta bancaria con menos de 30 días de expedición , estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro y nota de entrada al almacén.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.



NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEGAFE, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A
--	------------

En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de **GUSTAVO ENRIQUE CELY CAMARGO, Profesional de infraestructura y logística DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL** como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación es total por el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES



Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

20.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL SENA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.



Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL SENA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.



Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL SENA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la



fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. EL SENA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o



descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la



suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta EL SENA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE



FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el SENA.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el SENA. en la página web www.rues.org.co

.Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los



siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. EL SENA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rues.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada



uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el



revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el



representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, EL SENA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, EL SENA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

9. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

10. EXPERIENCIA

Debe presentar como mínimo una (1) certificación de contratos suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual al 100 % o superior al valor del presupuesto asignado del presente proceso, Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado en el presente proceso.

La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que



participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

EL SENA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

11. DECLARACION BIENES Y RENTA. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad>
3. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda> (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.

12. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.



14. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

15. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para compra de sustancias químicas					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	X			Fichas de seguridad de sustancias químicas (ACPM, GASOLINA)
Criterios para Suministro de Combustible a través de Estación de Servicio					



El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente	Precontractual	X			autorización de operación emitida por Min Minas y energía
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.	Precontractual	X			Presentar la declaración juramentada de plan de contingencias
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Contractual	X			Documento de plan de contingencias sector hidrocarburos
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
<u>Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>					
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Contractual	X			Documento de conformación del PESV, (acta de conformación y plan)



B. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF” Y CERTIFICACION BANCARIA.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente; anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

3. RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.



En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

C. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. FICHAS TÉCNICAS.

Los oferentes deberán presentar la ficha técnica describiendo la especificación del combustible a contratar, donde se evidencie la unidad, cantidad y lugar de suministro.

2. REQUISITOS TECNICOS PARTICULARES DE LOS PROPONENETES:

- Presentar documento donde acredite tener mínimo una estación de servicio dentro del perímetro urbano del municipio de Tunja, legalmente acreditada para prestar servicios relacionados con el objeto del proceso de contratación.
- Presentar documento donde se compromete entregar los combustibles mediante un sistema de control obligatorio.

3. GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA

Los oferentes deberán presentar mediante documento firmado por el representante legal u apoderado la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la siguiente manera:

- **Garantía Técnica**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del servicio de suministro combustible a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del suministro de combustible.
- Que cubra la calidad del servicio del suministro de combustible.
- Que sea por un término no inferior a **diez (10) meses** contados desde el momento de la recepción a satisfacción del suministro de combustible.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del combustible cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen



de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el combustible.

- **Termino de repuesta de la garantía técnica**

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (24) horas calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del SENA.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del combustible.

El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

21. ANALISIS DE RIESGOS

ESPACIO EN BLANCO



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsables por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Documentos de la etapa preparatoria deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> Estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada de los pliegos de condiciones. Consultas continuas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual que 	1	1	2	BAJO	NO	Área técnica y de contratación encargada y/o solicitantes	A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de la publicación del documento



4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Ofertas con precios artificialmente bajos	Transgredir el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	3	4	4	MEDIO	CONTRATISTA	Dar aplicación al decreto 1082 de 2015	1	2	3	BAJO	SI	Comité Evaluador	Seguimiento o por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Evaluación del proceso
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto del servicio a contratar	Desequilibrio económico Contractual	2	3	2	BAJO	COMPARTIDO	Consulta permanente de la normatividad	2	3	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Control permanente por parte del supervisor del contrato	Ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en los tiempos de entrega del combustible suministrado.	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal, maquinaria o insumos para cumplir con los tiempos de entrega / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances en los trabajos realizados al igual que verificando que los repuestos a utilizar cumplan con las características	Ejecución del contrato y cuatro meses más de conformidad con la póliza de cumplimiento



7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en la prestación del servicio de suministro de combustible.	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal y logística adecuada para cumplir con los tiempos de ejecución / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato y cuatro meses mas de conformidad con la póliza de cumplimiento
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	No suministrar la cantidad y la calidad de los elementos y servicio de acuerdo a la propuesta Presentada	Dificulta la ejecución del contrato	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Aclarar los requisitos y Especificaciones de los productos y servicios. Documentación o certificaciones adicionales.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Revisión de los productos al momento de la entrega por parte del Supervisor del contrato, informes de supervisión y recibido a entera satisfacción y Acta de entrada a Almacén	Ejecución del Contrato
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Incumplimiento con la liquidación del contrato.	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de	1	3	4	BAJO	CONTRATANTE	Control por parte de la supervisión del contrato en los	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato y área de	Acta de liquidación debidamente suscrita por las	Etapas poscontractuales del contrato



						1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.											contratación	partes.		
10	G	E	E	O	Caso Fortuito o Fuerza Mayor	Retraso por suministro de los insumos y/o elementos por la limitación de movilidad Del contratista	1	3	5	M	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados	2	3	5	M	S	Supervisor Contratista	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Ejecución del contrato



22. GARANTIAS

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza "*Garantías La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*"; de acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el SENA

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	30 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

23. Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el SENA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista debe establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II el presente proceso de contratación.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: De acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.: “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Además, delo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) SI



25. ACUERDOS COMERCIALES:

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

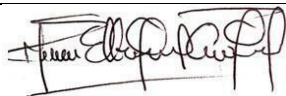



PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

MARIA CLEMENCIA EREZ ZARATE

Subdirectora (E) del Centro de
Gestión Administrativa y
Fortalecimiento Empresarial

Elaboro el siguiente comité estructurador:

Comité Jurídico Estructurador y Evaluador:	Maria Elbagueiny Cano Garavito	 Apoyo jurídico Gestión contratos
Comité Ambiental:	Leidy Johanna Castañeda Valero	 Apoyo en requisitos legales ambientales



continuación estudio y documentos previos que tienen por objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. CEGAFE.

Comité Económico Estructurador y Evaluador	Gustavo Enrique Cely Camargo	 Infraestructura y Logística
Comité Seguridad Y Salud En El Trabajo:	Carol Ramírez	 Profesional Apoyo SST
Comité Técnico:	José Domingo Solano Bonilla	 Apoyo Conducción de Vehículos CEGAFE

Reviso:



Efrén Alejandro Ojeda Mendieta
Coordinador Administrativo